



Concejo Municipal

ORURO - BOLIVIA

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 072/2017**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO**  
**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 13 de diciembre de 2017

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**Que**, encontrándose en vigencia el Decreto Supremo N° 23858 Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base, que en su Art. 1 inc. c) define a la OTB Junta Vecinal como la Asociación de personas que tienen su domicilio principal en un determinado barrio o unidad vecinal, en las ciudades y pueblos, con el fin de conservar, demandar y obtener la prestación de los servicios públicos, desarrollar sus actividades productivas, económicas, sociales y culturales dentro de su espacio territorial, relacionado con el Art. 52 numeral 2 del Código Civil, respecto a sus propósitos lícitos, en concordancia con lo previsto por el Art. 21 numeral 4 de la Constitución Política del Estado, que establece los derechos civiles "a la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada con fines lícitos".

**Que**, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en sus Arts. 31 y 33 párrafo IV, numeral 1, faculta al Concejo Municipal emitir Ordenanza Municipal para el Registro de Personalidad Jurídica de la OTB.

**Que**, conforme expresa los derechos de los habitantes de la jurisdicción municipal, a asociarse en Organizaciones Territoriales de Base y para este efecto debe cumplirse con lo establecido en los Arts. 7, 8 y 9 del D.S. 23858.

**Que**, la Comisión de Asuntos Legales elevo informe con CITE C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O./N° 144/2017, de fecha 5 de diciembre de 2017, por medio del cual recomendó al pleno del C.M.O. "...Aprobar la solicitud de registro de **PERSONERÍA JURÍDICA DE LA JUNTA VECINAL "SANTA CRUZ"**, y conforme corresponda previo cumplimiento del procedimiento respectivo se emita lo que en derecho corresponda para el Reconocimiento de Personalidad Jurídica...".

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", el D.S. 23858 Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa vigente.

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación de la Organización Territorial de Base para Registro de Personalidad Jurídica de la **JUNTA VECINAL "SANTA CRUZ"**, perteneciente al Municipio de Oruro, al haber cumplido con todos los requisitos exigidos por el Decreto Supremo 23858.

La presente disposición municipal no otorga ningún derecho propietario de los terrenos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria y/o Unidad que corresponda.

Es dada en el salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Concejal Secretario**  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



**Presidenta**  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 072/2017 de APROBACION Conformación Organización Territorial de Base para el Registro de Personalidad Jurídica de la JUNTA VECINAL "SANTA CRUZ" municipio de Oruro. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los dos días del mes enero del año dos mil dieciocho.



Lic. Edgar R. Bazán Ortega  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO